



22 DIC. 2022



|     |         |
|-----|---------|
| EXP | 0600159 |
| DOC | 1714026 |

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 0102-2022/MPH**

Huacho, 21 de diciembre de 2022.

**El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.**

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24, de fecha 16.12.2022; Expediente N° 600159 de fecha 27.10.2022, presentado por la Municipalidad Distrital de Végueta; Ordenanza Municipal N° 011-2022-CM/MDV, de fecha 21.10.2022, Municipalidad Distrital de Végueta; Acta de Sesión Ordinaria N° 17-2022, de fecha 21.10.2022 (copia Certificada); Opinión Legal N° 076-2022-GAJ/MDV, de fecha 13.10.2022, Gerencia de Asesoría Jurídica (copia Certificada); Informe Técnico N° 04-2022-GRAT/MDV, de fecha 12.10.2022, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria (copia certificada); 1GD; Proveedor N° 3388-2022-GM/MPH de fecha 31.10.2022 Gerencia Municipal; Informe N° 063-2022-YLBN-OPEPYE/MPH, de fecha 09.11.2022; Informe N° 1107-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 09.11.2022; Informe Legal N° 855-2022-OGAJ/MPH, de fecha 18.11.2022; Informe N° 418-2022-GM/MPH, de fecha 24.11.2022, Gerencia Municipal; Proveedor N° 992-2022-ALC de fecha 24.11.2022, despacho de Alcaldía; Carta N° 1320-2022-SG/MPH de fecha 28.11.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Expediente N° 600159, de fecha 27.10.2022, la Municipalidad Distrital de Végueta solicitó ratificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2022-CM/MDV, de la Municipalidad Distrital de Végueta;

Que, el pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Végueta mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-CM/MDV de fecha 21.10.2022, se aprueba la ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2023, EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL DISTRITO DE VEGUETA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, mediante Informe N° 063-2022-YLBN-OPEPYE/MPH, se precisa que se ha procedido a evaluar los actuados, concluyendo que la Ordenanza materia de ratificación, cumple con la base legal y los lineamientos establecidos en el Reglamento que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Huaura, aprobado con Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPH, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Huaura;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de Dictamen, y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 011-2022-CM/MDV de fecha 21.10.2022, se aprueba la ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2023, EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL DISTRITO DE VEGUETA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La vigencia del presente Acuerdo ratificador se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, la misma que estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Végueta.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL